NOTA DNC N° 21760/2018

Asunción, 26 de octubre de 2018.-

Señor
Mauricio López, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
PRESENTE:

REF.: ID 350858. Llamado CD 07/2018 Mantenimiento y Reparaciones Menores.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos incluir en el SICP los montos mínimos y máximos correspondientes al presente proceso.

2. Se solicita incluir el en Anexo A el punto referente a confidencialidad de la oferta conforme a la Carta de Invitación Estándar aprobada por la DNCP a través de la Res. 1510/18.

3. En los requisitos de capacidad técnica se incluye la solicitud de presentar una póliza de seguro vigente para la ERRSSAN. Considerando que este requisito aplicaría a todos los oferentes interesados, consultamos el motivo por el cual se solicita dicha póliza, entendiendo esta Dirección que dicho requisito debiera ser solicitado exclusivamente al oferente adjudicado. Considerando que el mismo implica gastos y tramites por parte de potenciales oferentes y no se puede verificar con veracidad que garantías otorga a la Convocante en cuanto a la capacidad técnica con que pueda contar la firma. Además, se recuerda que la Convocante deberá establecer criterios establecer con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; debiendo ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control